



RESOLUCION No. CSJCOR23-483
16 de junio de 2023

"Por medio de la cual se corrige un error formal transcripción en la Resolución No. CSJCOR23-357 27 de abril de 2023"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CÓRDOBA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, Acuerdo No. 2683 del 17 de noviembre de 2004, que modifica el Acuerdo 1242 de 2001, el Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y el Acuerdo N° CSJCOA17-61 del 06 de octubre de 2017, emanado del Consejo Seccional de la judicatura de Córdoba y de conformidad a lo decidido en sesión ordinaria del 15 de junio de 2023,

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo N° CSJCOA17-61 del 06 de octubre de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, convocó a concurso de mérito destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Montería y Contencioso Administrativo de Córdoba.

En desarrollo del referido proceso de selección, el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, profirió la Resolución N° CSJCOR21-348 de 23 de junio de 2021, por medio de la cual se conformó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Escribiente de Juzgado del Circuito Grado Nominado del Distrito Judicial de Montería y Contencioso Administrativo de Córdoba, y la Resolución N° CJR21-0732 del 17 de octubre de 2021, mediante la cual se resolvió un recurso de apelación interpuesto sobre aquella, Esta Seccional expidió la Resolución CSJCOR21-716 de 27 de octubre de 2021. El Registro fue reclasificado mediante Resolución CSJCOR22-439 del 28 de junio de 2022 y modificado por la Resolución CSJCOR23-357 del 27 de abril de 2023.

Que, mediante correo electrónico el señor Edgar Buelvas Grandett, integrante del Registro de elegibles del cargo Escribiente de Juzgado del Circuito – Grado Nominado, solicita la corrección de su puntaje final en la Resolución No. CSJCOR23-357 del 27 de abril de 2023; pues en la Resolución de Resolución CSJCOR23-261 del 28 de marzo de 2023 "Por medio de la cual se decide la solicitud de reclasificación en la inscripción individual del Registro Seccional de Elegible para el cargo de Escribiente de Juzgado del Circuito – Grado Nominado de los Distritos Judiciales de Montería y Contencioso Administrativo de Córdoba, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No. CSJCOA17-61 de 2017, se decidió mi solicitud de reclasificación obteniendo el siguiente puntaje:

N°	Apellidos y Nombres	Cédula	Prueba de Conocimientos (300-600 puntos)	Prueba Psicotécnica (200 puntos)	Experiencia y Docencia (100 puntos)	Capacitación (100 puntos)	Total
1	EDGAR DANIEL BUELVAS GRANDETT	1065008050	363,06	144,50	84.58	10	602.14

Que revisada la precitada Resolución se observó, que el puntaje final de la Resolución del Registro de elegibles obtenido no concuerda con el de su Reclasificación.

Que, en este orden de ideas, se requiere llevar a cabo la corrección del referente jurídico con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:

(...) "Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que la corrección prevista en la presente Resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto fue un palpable error transcripción en que se incurrió y, no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, por lo que se hace necesario corregir dicho error.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: CORRECCIÓN. Corregir el artículo 1° de la Resolución No. CSJCOR23-357 del 27 de abril de 2023, así:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar en orden descendente de puntajes, el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Escribiente de Juzgado Circuito - Grado Nominado, conformado por la Resolución No. CSJCOR21-348 de 23 de junio de 2021, actualizado mediante Resolución N° CSJCOR22-439 del 28 de junio de 2022, así:

N°	Apellidos	Nombres	Cédula	Cargo	Grado	Prueba de Conocimientos (300-600 puntos)	Prueba Psicotécnica (200 puntos)	Experiencia (100 puntos)	Adicional y Docencia (100 puntos)	Capacitación (100 puntos)	Total
1	SUAREZ RUIZ	JUAN PABLO	1067906653	Escribiente de Juzgado de Circuito	Nominado	407,46	165,50	100	35		698,96
2	IBARRA PACHECO	DARLYS KATHERINE	1067880328	Escribiente de Juzgado de Circuito	Nominado	363,06	144,50	100	90		697,56
3	NARANJO REGINO	ALEJANDRA	1067840074	Escribiente de Juzgado de Circuito	Nominado	303,84	173,00	100	90		650,16
4	BORJA CALDERIN	MABER PATRICIA	66837048	Escribiente de Juzgado de Circuito	Nominado	318,65	165,00	100	40		623,65
5	MARTINEZ JIMENEZ	ELIANA PATRICIA	35116963	Escribiente de Juzgado de Circuito	Nominado	377,87	142,00	100	0		619,87
6	BUELVAS GRANDETT	EDGAR DANIEL	1065008050	Escribiente de Juzgado de Circuito	Nominado	363,06	144,50	84,58	10		602,14
7	ALARCON NAVARRO	MARIA JOSE	1067925339	Escribiente de Juzgado de Circuito	Nominado	377,87	158,00	18,33	20		574,2
8	ARGUMEDO HOYOS	DIANA LUZ	50921920	Escribiente de Juzgado de Circuito	Nominado	303,84	156,00	89,78	20		569,62
9	MONTES OJEDA	BLANCA BEATRIZ	1065009196	Escribiente de Juzgado de Circuito	Nominado	318,65	149,00	99,82	20		569,47
10	CHARRY FERNANDEZ	ANDREA CAROLINA	1067955899	Escribiente de Juzgado de Circuito	Nominado	303,84	153,00	30,94	20		517,78

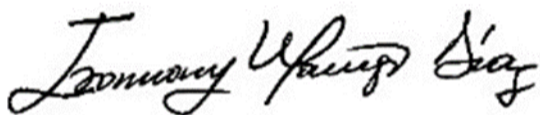
11	BUELVAS CONTRERAS	JENYFER JUDITH	1067933078	Escribiente de Juzgado de Circuito	Nominado	318,65	149,00	0	30	497,65
12	OCHOA ANYELYS	MILENA	1067855145	Escribiente de Juzgado de Circuito	Nominado	318,65	73,00	29,00	0	420.65

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICACIÓN. La presente resolución se notificará mediante su fijación por un término de cinco (5) días hábiles en la secretaría de esta corporación. Así mismo, se ordena su publicación en la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), en el link CONCURSOS Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, en virtud de lo establecido en el Artículo 5.1.2 del Acuerdo N° CSJCOA17-61 del 6 de octubre de 2017.

ARTICULO TERCERO: Contra la decisión contenida en la presente Resolución, no proceden ningún recurso de la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, el dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023).



ISAMARY MARRUGO DIAZ
PRESIDENTE

IDM/LEPM/msgb